



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA Y ANUNCIA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRES TÉCNICOS Y UN OFICIAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS, CONFORME AL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

El Director General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, ha resuelto convocar la citada contratación, de acuerdo con la siguiente descripción y bases.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El proceso selectivo pretende la incorporación de TRES TÉCNICOS Y UN OFICIAL, con adscripción a la Subdirección de Investigación y Tecnología del Instituto tecnológico Agrario de Castilla y León, para la realización de actividades vinculadas a la línea de investigación **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA (ENOVIT)**, con cargo a los proyectos de I+i o cuantos otros mecanismos legalmente admitidos se puedan instrumentar en el futuro, que se indica a continuación:

Proyecto: VALORIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE VARIEDADES MINORITARIAS DE VID POR MÉTODOS CLÁSICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ESPACIO TRANSFRONTERIZO (MINORSENS)

PEP: 2023/001030; Financiación: FEDER

Interreg
España - Portugal



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

MINORSENS

Puesto: **OFICIAL DE BODEGA**

Categoría y nivel: OFICIAL, Nivel 2

RETRIBUCIONES: 21.231,84 (**retribución bruta anual**)

LOCALIDAD: Estación Enológica de Castilla y León (Rueda, Valladolid)





REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del Título de
- Técnico superior en Procesos y Calidad en la Industria Agroalimentaria
 - Técnico superior en Viticultura
- o de título equivalente a alguno de los anteriores. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) Experiencia profesional como operario de bodega de un mínimo 6 meses o 3 campañas de vendimia.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.
- d) Carnet de Operador de maquinaria (Carretilla).
- e) Carnet de Manipulador de alimentos.

El Oficial a contratar colaborará en las tareas relacionadas con la elaboración y evaluación de los vinos generados dentro del marco del proyecto, así como apoyo en la recogida y preparación de muestras, control de las elaboraciones realizadas, embotellado y etiquetado y en el mantenimiento y limpieza de la maquinaria e instalaciones de la bodega experimental. Asimismo, colaborará en otras actividades propias de su categoría como evaluación del ciclo fenológico de la uva, colaborar en análisis físico-químico y o sensorial, etc. Todo ello, en el marco de las actuaciones de la Línea de Investigación en la que se integra el proyecto.

La duración estimada del contrato será hasta 30 de septiembre de 2026, fecha prevista de finalización del proyecto.

Puesto: **TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Categoría y nivel: Técnico, nivel 6

RETRIBUCIONES: **29.796,90 (retribución bruta anual)**

LOCALIDAD: **Valladolid**

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado, Ingeniero, Graduado universitario, Ingeniero Técnico, o equivalente.

En caso de títulos extranjeros de educación superior se deberá aportar copia de la certificación de equivalencia al nivel académico y/o a la titulación oficial





correspondiente en el sistema universitario español o, en su caso, de la credencial que acredite su homologación.

- b) Experiencia profesional de al menos 1 año en puestos de categoría y funciones similares al ofertado, de gestión de programas, ayudas y/o proyectos de I+D+i.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

El Técnico de gestión de programas y proyectos a contratar, se encargará de dar apoyo en las tareas relacionadas con la coordinación, visibilidad, transparencia, comunicación y gestión técnico-económica del proyecto, así como en la realización de los entregables, informes técnicos y divulgativos y transferencia del conocimiento derivado del proyecto. Estas actividades corresponden principalmente con las siguientes:

- Coordinación, gestión y seguimiento técnico, administrativo y económico del proyecto.
- Coordinación técnico-económica global e interlocución con organismo financiador y resto de beneficiarios y socios: organización de reuniones, elaboración de actas, etc.
- Coordinación y supervisión del programa de comunicación interno y externo del proyecto. Colaboración en el desarrollo y actualización del material de comunicación: página web, RRSS, etc.
- Organización de jornadas técnicas, seminarios, catas y asistencia a eventos nacionales e internacionales.
- Colaboración en la publicación de artículos científicos en revistas de impacto, artículos divulgativos en revistas técnicas, medios de comunicación masiva, etc.

La duración estimada del contrato será hasta 30 de septiembre de 2026, fecha prevista de finalización del proyecto.

Puesto: **TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (PERFIL CROMATOGRAFÍA)**

Categoría y nivel: Técnico, nivel 6

RETRIBUCIONES: **29.796,90 (retribución bruta anual)**

LOCALIDAD: **Valladolid**

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Licenciado/Graduado universitario en Química, Ingeniería Química, Tecnología de los Alimentos, Biología, Bioquímica, Farmacia o titulaciones equivalentes.

En caso de títulos extranjeros de educación superior se deberá aportar copia de la certificación de equivalencia al nivel académico y/o a la titulación oficial correspondiente en el sistema universitario español o, en su caso, de la credencial que acredite su homologación.

- b) Experiencia profesional mínima de 1 año en puestos de categoría y funciones similares al ofertado, desarrollando técnicas cromatográficas.





CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B

Las tareas previstas a ejecutar por el Técnico con perfil de Cromatografía a contratar son fundamentalmente tareas de análisis físico-químicos y sensoriales de uvas, mostos y vinos relacionadas con la Caracterización físico-química y sensorial de las uvas y vinos elaborados con las distintas variedades de uva minoritarias de la zona de cooperación transfronteriza, principalmente: Evaluación de la madurez fenólica y parámetros enológico; Determinación de distintos compuestos fenólicos, compuestos volátiles, aminoácidos, color y parámetros enológicos de los distintos vinos elaborados mediante la utilización de técnicas instrumentales, como cromatografía de gases, cromatografía líquida y espectrometría de masas; Evaluación sensorial de los distintos vinos elaborados; Seleccionar y asegurar las condiciones de uso y funcionamiento de los equipos analíticos necesarios para realizar las actividades en el laboratorio; Participación en las jornadas técnicas, seminarios y catas que se organicen dentro del proyecto, así como en la publicación de artículos científicos en revistas de impacto, artículos divulgativos en revistas técnicas, periódicos, webs, etc.

La duración estimada del contrato será de 14 meses desde la fecha de contratación.

Proyecto: ADAPTACIÓN Y ESTUDIO AGRONÓMICO Y ENOLÓGICO A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE VARIEDADES MINORITARIAS DE VID RECUPERADAS DE CASTILLA Y LEÓN (VARMINTEC)

PEP: 2022/0478; Financiación: FEADER

FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



Puesto: **TÉCNICO DE TELEDETECCIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**

CATEGORIA Y NIVEL: **TÉCNICO, nivel 6**

RETRIBUCIONES: **29.796,90 (retribución bruta anual)**

LOCALIDAD: **Valladolid**

a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de:

- Licenciado o Graduado universitario en: Biología, Ciencias Ambientales, Geología, Geografía, Física, Matemáticas, Estadística o título universitario equivalente a alguno de los anteriores.
- Ingeniero, Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería.

En caso de títulos extranjeros de educación superior se deberá aportar copia de la certificación de equivalencia al nivel académico y/o a la titulación oficial correspondiente en el sistema universitario español o, en su caso, de la credencial que acredite su homologación.





- b) Experiencia profesional mínima de 6 meses en puestos de categoría y funciones similares al ofertado.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B

Las tareas principales del técnico a contratar, en el marco de las actuaciones del proyecto serán: Procesado de datos geoespaciales, manejo de cartografía digital, fotointerpretación de imágenes de viñedos, administración y gestión de bases de datos y análisis geoestadístico, identificación varietal mediante ampelografía y fenotipado digital, análisis multiespectral, actividades de divulgación y transferencia de los resultados del proyecto.

La duración estimada del contrato será hasta el 31/12/2024, fecha prevista de finalización del proyecto.

BASES

1. Normativa aplicable

El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Normas generales.

- 2.1. La naturaleza del contrato que suscribirá la persona seleccionada será laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El objeto del contrato es la realización de actividades vinculadas a la línea de investigación denominada **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA (ENOVIT)**, y el contrato se celebrará con cargo al proyecto que en cada caso se especifica, como proyecto inicial asociado de referencia.

La línea de investigación **ENOVIT** cuenta, en el momento actual, con la financiación de los proyectos asociados a la misma que se relaciona en la presente convocatoria, pudiendo incorporar posteriormente nuevos proyectos de I+D+i o cuantos otros instrumentos legalmente admitidos se puedan





instrumentar en el futuro para el desarrollo y financiación de los objetivos de investigación planteados.

No obstante, el carácter indefinido del contrato a suscribir, su vigencia está vinculada al desarrollo de la citada línea de investigación y a la existencia de financiación de la misma.

Finalizado el proyecto asociado de referencia, la citada financiación, como elemento determinante de la extensión del contrato más allá de la fecha inicialmente prevista, será incorporada, si fuera el caso, a través de adendas al contrato a suscribir.

2.2. La jornada de trabajo referencial será de 35 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.

2.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos Generales de los aspirantes

3.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos específicos establecidos en la descripción del puesto, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas,





ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en la descripción de la contratación de la presente convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

4. Solicitudes

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

4.2. El **plazo** de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud, que tiene el carácter de documento de admisión al procedimiento selectivo, deberá reflejar ordenadamente todos los méritos alegados por el aspirante.

4.3. A la solicitud se acompañará:

- **Currículum Vitae** (donde el solicitante expondrá de forma detallada las funciones realizadas y los tiempos desarrollados relativos a los méritos sobre los que pretende su valoración). Deberá aportarse en lengua castellana.
- **La documentación acreditativa de los requisitos específicos** establecidos para cada plaza.

La acreditación de los títulos extranjeros se efectuará en los términos previstos en el apartado de "requisitos específicos".

- **Documento nacional de identidad.** Aquellos aspirantes extranjeros que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 3.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (no es necesario la compulsación ni los documentos originales) o en formato digital. Posteriormente el candidato que resulte seleccionado deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.

La documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante en su solicitud será aportada en el momento de realización de la fase 2 del proceso selectivo (base 5.4). La documentación presentada en otra lengua

7





distinta al castellano deberá acompañarse de la traducción oficial o jurada correspondiente y si no se está en posesión de ella, se realizará por el aspirante una declaración responsable con la traducción de dicho documento, reservándose el Instituto el derecho a solicitarle una traducción oficial o jurada de la misma.

- 4.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
 - b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
 - c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
 - d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- 4.5. Puesto que ITACYL en este momento no dispone registro electrónico propio, la solicitud y la documentación requerida en la convocatoria podrán presentarse de forma virtual, mediante certificado digital, en el punto de acceso general de la Administración General del Estado, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado. <https://reg.redsara.es/>
- 4.6. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.
- 4.7. Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.

5. Sistema de selección

- 5.1. El sistema de selección se desarrollará en las siguientes fases:

a) **PRIMERA FASE: Oposición.**

Los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, serán convocados para realizar una prueba escrita dirigida a determinar

8





sus conocimientos en relación a los objetivos y funciones del puesto al que se opta.

El examen, que tendrá carácter eliminatorio, tendrá una duración de 60 minutos, constará de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la respuesta correcta y penalizándose con 0,33 las respuestas incorrectas.

Las materias sobre las que versará el ejercicio escrito y sus características, se concretan, para cada perfil, en la Base 12.

La Comisión de Selección determinará la nota mínima necesaria para declarar superada la primera fase del proceso selectivo.

b) SEGUNDA FASE: Exposición curricular.

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán convocados a realizar una presentación de su currículum vitae, por un tiempo máximo de 15 minutos para exponer sus méritos de experiencia laboral, formación, etc. relacionados con el perfil al que optan objeto de la convocatoria.

Al finalizar la exposición, la Comisión de Selección podrá realizar preguntas a los candidatos, relativas a los méritos del currículum presentado, con el fin de determinar su idoneidad para desarrollar las tareas del puesto solicitado.

Entre otros aspectos se valorarán:

- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y contenido esencial similar al perfil del puesto que se solicita.
- Formación en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta.
- En el caso del Oficial de Bodega se valorará, además, el estar en posesión Carnet de Operador de maquinaria (Carretilla) conforme a la norma UNE 58451:2016.

5.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la primera y segunda fases.

5.3. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.

5.4. Tal y como se establece en la base 4.3, **al inicio de la exposición curricular de la base 5.1.b, los aspirantes aportarán a la Comisión de Selección la documentación justificativa de los méritos de su currículum**, a fin de que ésta pueda acreditar la validez la información facilitada.

5.5. La acreditación de requisitos y méritos se realizará conforme a lo siguiente:

- a) La acreditación de la experiencia profesional se efectuará mediante la presentación de **contratos de trabajo** a los efectos de comprobar la categoría profesional, acompañados de informe de **vida laboral**,





para la comprobación de periodos y grupos de cotización (ambos documentos imprescindibles).

Si del contrato de trabajo u otra documentación aportada por el candidato no se desprenden las funciones realizadas con objeto del mismo que permita su valoración, deberá aportarse cualquier otra documentación que acredite dichas funciones.

La falta de acreditación documental expresa de las tareas o funciones desarrolladas en el ámbito del perfil de la convocatoria supondrá la no valoración de esos periodos de experiencia.

- b) Para la acreditación de titulaciones se deberá aportar copia del título oficial o de certificación acreditativa que permita verificar la posesión de la titulación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) La formación complementaria recibida deberá justificarse mediante certificación, diploma o documentación acreditativa expedida por el organismo correspondiente, en la que deberán figurar los créditos y/o horas de formación y la/s fecha/s de realización.

6. Desarrollo del proceso selectivo:

- 6.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.
- 6.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General del Instituto la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando para cada perfil lugar, fecha y hora para el comienzo del ejercicio escrito. En ningún caso se dispondrá de un plazo inferior a 72 horas desde que la Comisión haga pública la convocatoria de examen y la realización de éste.
- 6.3. Finalizada la primera parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma otorgando a los aspirantes un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones.
- 6.4. Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones definitivas de la primera fase y la relación de aspirantes





convocados a la realización de la segunda fase del proceso selectivo, según lo establecido en la Base 5.1.b.

- 6.5. Finalizada el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma, la puntuación final de los candidatos y, en su caso, la designación del titular y suplentes para cada perfil.

7. Designación de titular y suplentes

- 7.1. La Comisión de Selección propondrá al Director General del Instituto, para cada plaza, el titular y el número de suplentes que considere oportuno.
- 7.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la lista se conformará en virtud de la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y en caso de empate se establecerá la preferencia del aspirante que haya obtenido mejor resultado en la primera fase. De persistir el empate, el orden se establecerá por orden alfabético entre los apellidos de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo «de», «del», «de la(s)»- independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.
- 7.3. El/los suplentes/s del puesto será/n requerido/s para asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias en relación al titular: renuncia expresa a la incorporación, fallecimiento previo a la formalización del contrato o no superación del periodo de prueba.
- 7.4. Asimismo, se podrá requerir a los suplentes del puesto en el caso de extinción/suspensión de la relación laboral del titular seleccionado durante la vigencia de la contratación, siempre que la línea de investigación a la que se vincula la contratación siga contando con fuentes de financiación.
- 7.5. Podrá ser declarado desierto el puesto objeto de esta Convocatoria, si la Comisión de Selección considera que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones exigidas.

8. Bolsa de empleo

Los aspirantes que opten al puesto de OFICIAL DE BODEGA que, habiendo superado la fase 1 (oposición) realicen la fase 2 establecida en la base 5ª presente convocatoria, conformarán una **BOLSA DE EMPLEO DE OFICIALES DE BODEGA**, que se regirá en su gestión y funcionamiento por la Resolución de 8 de julio de 2021 del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se establecen los criterios básicos de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal de carácter temporal.

El orden de prelación de los candidatos en la Bolsa de empleo vendrá determinado por la calificación final del proceso selectivo, según se determina en la Base 5.2.

La Bolsa que se constituye en virtud de esta convocatoria permitirán atender las necesidades del ITACYL de contratación laboral de duración determinada vinculadas a

11





programas financiados con fondos europeos (Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021) o cualquier otra en el marco de la legalidad vigente.

9. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto, publicándose la designación de los miembros en la página web del Instituto.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación de cada puesto, podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

10. Comunicación:

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas y/o entrevistas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

Teléfonos de consultas: 983 41 20 34; Mail: empleo@itacyl.es

11. Publicación de datos de carácter personal

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de los participantes en el proceso selectivo se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

12. Materias y características del ejercicio escrito

De conformidad con la base 5.1.a, la primera fase del proceso selectivo consistirá en una prueba escrita dirigida a determinar los conocimientos de los aspirantes en relación a los objetivos y funciones de los puestos convocados y que versará sobre las materias que se desglosa a continuación.

Puesto: OFICIAL DE BODEGA

- Características principales de las variedades minoritarias de Castilla y León
- Procesos y técnicas de elaboración para vinos blancos, rosados, tintos, espumosos y dulces.
- Microelaboraciones: Técnicas y procesos. Peligros, riesgos y puntos críticos.





CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

- Maquinaria de bodega.
- Control de trazabilidad, seguridad alimentaria y APCC.
- Seguimiento y control de vinos en elaboración por análisis físico-químico y organoléptico. Detección de riesgos y defectos.

Puesto: TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Gestión de proyectos de I+i: fase de inicio (preparación de solicitudes; memorias científico técnicas y presupuesto); fase intermedia (desarrollo, seguimiento, gestión de cambios e informes intermedios); fase final (resultados, protección, difusión, auditorías e informes finales); justificación técnico-económica.
- Programa Interreg (POPTC 2021-2027, SUDOE 2021-2027, ...). Procedimientos de gestión técnica y financiera. Auditorías de control.
- Financiación de la I+D+i. Fuentes de financiación regionales, nacionales e internacionales en el ámbito agroalimentario y bioeconómico. Programas y convocatorias regionales, nacionales e internacionales de I+D+i
- Innovación y Transferencia de investigación. Protección de resultados, I+i contratada, convenios de colaboración; Publicación de resultados de investigación (revistas e índices de impacto; repositorios de publicaciones; bases de datos y otros servicios). Difusión y divulgación de resultados.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Normativa por la que se rige. Régimen jurídico Y Procedimiento Administrativo Administraciones Públicas. Plataforma de dinamización de la investigación agraria y agroalimentaria 2021-2027.

Puesto: TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (PERFIL CROMATOGRAFÍA)

- Análisis físico-químicos de vinos, mostos y uvas.
- Técnicas de análisis instrumental aplicado a vinos: cromatografía de gases, cromatografía de líquidos, espectrometría de masas, espectrofotometría UV-VIS, etc.
- Conocimientos de uso y funcionamiento de los equipos y control de calidad de métodos analíticos.
- Conocimientos sobre la evaluación sensorial de vinos.





- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Normativa por la que se rige. Plataforma de dinamización de la investigación agraria y agroalimentaria 2021-2027.

Puesto: TÉCNICO DE TELEDETECCIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

- Cartografía general: Sistemas de coordenadas y proyección. Posicionamiento por satélite.
- Sistemas de Información Geográfica: Modelo vectorial y ráster. Aplicaciones agrícolas.
- Teledetección: Bases de la teledetección, adquisición de datos: sistemas y sensores, procesamiento de imágenes, índices de vegetación y extracción de información.
- Fotogrametría: Procesado y generación de productos fotogramétricos, vuelo fotogramétrico, Nubes de puntos, ortomosaico, Modelos digitales: MDE, MDT y MDS. Modelos 3D.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión de 24 de mayo de 2019 relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas.
- Agricultura: Nociones básicas sobre viticultura (morfología de la vid, ciclo vegetativo, operaciones de cultivo, variedades en Castilla y León)

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo. Rafael Sáez González

